

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 790-2012-R.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 16687) recibida el 25 de julio del 2012, a través de la cual la estudiante JENNIFER IVONNE VILLAR NAUCAPOMA, con Código Nº 082669-H, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 431-ESE-2012-USS de fecha 08 de agosto del 2012, de la Unidad de Servicio Social, de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 325-OBU-2012 de fecha 23 de agosto del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), a la estudiante JENNIFER IVONNE VILLAR NAUCAPOMA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 048-12-UCS de fecha 25 de julio del 2012; al Informe Nº 1604-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0966-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de setiembre del 2012; al Informe Legal Nº 1153-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de setiembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **JENNIFER IVONNE VILLAR NAUCAPOMA**, con Código Nº 082669-H, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante JENNIFER IVONNE VILLAR NAUCAPOMA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. ENMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OPLA, OAGRA, OCI, OBU,
cc. USS, OCP, OFT, RE e interesada.